



# RESOLUCION N° 15005

VISTO:

El expediente CO-0062-01064160-3 (HCM) y;

CONSIDERANDO:

Que, en un de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica para ejecutar trabajos de mejorado a base de piedra granular en las calles de Barrio San Agustín, que se detallan a continuación:

- a) Dr. Paredes desde Fray Domingo de Oro hasta Mansilla;
- b) Fray Domingo de Oro desde Ex Combatientes de Malvinas hasta Chubut;
- c) Chaco desde Mansilla hasta Fray Domingo de Oro.

Art. 2º: De resultar favorables los estudios referidos en el artículo 1º el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.-

Art. 3º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de mayo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO 0062010641603 (HCM).-



# RESOLUCION N° 15005

Expte.CO 0062010641603 (HCM)-

2014 – AÑO DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL ARGENTINA DE 1994

Concejo Municipal de Santa Fe - Salta 2943 - 3000 Santa Fe - Teléfono: 0342 4571800